



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 04 de noviembre de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las veinte horas con diez minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-331/2020
(Acuerdo plenario de medidas cautelares)
Ponente: Yairsinio David García Ortiz

PRIMERO. Se concede la medida cautelar consistente en el cese de cualquier conducta que pudiere constituir hostigamiento en su perjuicio llevada a cabo por elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO. Se vincula al Presidente Municipal Constitucional del ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, así como al Secretario de Seguridad Pública de dicho ayuntamiento, para que giren las órdenes correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Dese vista a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para su conocimiento.

CUARTO. Se niega el otorgamiento de medidas cautelares respecto de la posible realización de visitas de verificación por parte de la autoridad municipal.

1

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Presidente, Ernesto Camacho Ochoa. Finalmente, el Pleno acordó que el asunto se firmaría a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las veinte horas con treinta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 51, fracción VI, 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA